

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Zona Marítima del Mediterráneo

Sección Económica de la Intendencia

Notificación pago indebido de Resolución 01/99 de la Sección Económica de la Intendencia de la Zona Marítima del Mediterráneo

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez realizados por la Administración con resultados infructuosos, todos los trámites oportunos para entregar la correspondiente notificación al deudor en el domicilio que figura en el expediente en curso, se notifica lo siguiente:

En virtud de las competencias atribuidas por la Orden de 10 de mayo de 1989 e Instrucción 01/99, de fecha 30 de enero de 1999 del Director de Asuntos Económicos de la Armada, he resuelto declarar como pago indebido el importe de 75.840 pesetas, correspondientes al anticipo del 80 por 100 del expediente 213/97, de Traslados de Residencia por importe de 75.840 pesetas, percibido por don Juan Molina Molina, con documento nacional de identidad 22.912.243, con domicilio en la barriada Eduardo Delage, calle Bienteveo, bloque 29, bajo, 11404 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Contra la presente resolución puede interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor Coronel de Intendencia, Intendente de la Zona Marítima del Mediterráneo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Cartagena, 21 de abril de 1999.—El Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la Sección Económica de la Intendencia de la Zona Marítima del Mediterráneo, Justo Lachica Sánchez.—19.219.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.988/99

AVISO

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.988/99, expediente de renovación de una práctica exceptuada.

Por Resolución de 19 de abril de 1999, el Tribunal de Defensa de la Competencia acordó la incoación

de expediente para la renovación de la autorización concedida a la Asociación General de Empresas de Publicidad, con fecha 14 de febrero de 1994, para la constitución de un Registro de Morosos.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de renovar los acuerdos autorizados.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 30 de abril de 1999.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—19.928.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

ANDALUCÍA

Anuncio de subasta

Por la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, se ha dictado la siguiente:

Visto el expediente administrativo de apremio que por la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía se sigue contra «Calderería y Mecánica 85, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal número A11042512, por causa de deuda, a favor del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social, habiéndose acordado el 5 de abril de 1999 la enajenación, en pública subasta, del bien inmueble hipotecado, procede mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), decretar la venta en pública subasta de dicho bien inmueble, que se celebrará el día 24 de junio de 1999, a las once treinta horas, en el salón de actos de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cádiz, sita en plaza de la Constitución, sin número.

Descripción del bien inmueble

Rústica: Parcela de terreno, en el término municipal de San Roque, polígono industrial de Campamento, parte de la señalada con la letra C-4, en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, que después de cierta segregación realizada, queda con una superficie de 13.860 metros 40 decímetros cuadrados, y sus linderos son: Al norte, con parcela C-1; al sur, calles 5 y 6; al este, calles 6, 14 y 4, y al oeste, con la porción segregada.

Dentro de dicha superficie quedan las siguientes edificaciones:

1.^a Parte descubierta de 688 metros cuadrados, destinada a productos terminados.

2.^a Nave principal, desde la columna 8 a la 22, inclusive, con una superficie de 2.688 metros cuadrados.

3.^a Nave auxiliar y zona de servicio, con una superficie de 633 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al tomo 546, libro 134, folio 105, finca número 4.897.

Valoración: 158.589.000 pesetas.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 158.589.000 pesetas.

Tramos de licitación: 500.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 118.941.750 pesetas.

Notifíquese esta providencia conforme establece el artículo 146.2 del Reglamento General de Recaudación, haciendo constar en la misma que en cualquier momento anterior al de la adjudicación del bien podrá liberarse el bien embargado, pagando los débitos y costas del procedimiento.

En virtud a lo anteriormente expuesto, se hace público el presente anuncio, y se advierte a todos los interesados que la citada subasta se realizará con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta hasta el día anterior a la misma (de nueve a catorce horas, de lunes a viernes), entendiéndose que se conforman con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Obligación de constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, con advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera.—Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarta.—Obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinta.—Admisión de ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de este Reglamento.

Sexta.—Posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como posibilidad de adjudicación directa cuando el bien no haya sido adjudicado en la subasta.

Séptima.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al derecho del Estado quedarán

subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de los mismos.

Octava.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación, el Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien embargado, cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación no se hubiere adjudicado.

Novena.—Que los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

Décima.—En el caso de deudores u otros interesados con domicilio desconocido, la notificación de subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Por último, se hace constar la existencia de un contrato entre la deudora hipotecaria, «Calderería y Mecánica 85, Sociedad Anónima» (Caymesa), concertado sobre el inmueble hipotecado con «Gestión de Activos y Proyectos, Sociedad Anónima» (Gesprosa), siendo las cláusulas esenciales del mismo, literalmente, las siguientes:

1.º Caymesa arrienda a Gesprosa la expresada parcela de terrenos y naves industriales sobre ella edificadas, con cuantas maquinarias y útiles pudieran existir en la misma en el momento de la firma de este documento.

2.º La renta mensual de este arrendamiento es pactada en precio en especie, consistente en el mantenimiento para el buen uso de puente grúa de 10 Tm. y diversa maquinaria en ella ubicada, así como el coste del personal que deba destinarse a la vigilancia y guarda de las expresadas edificaciones y parcela de terreno.

3.º El arrendamiento tendrá una duración que se fija hasta el día 31 de diciembre de 1996, pudiéndose prorrogar por sucesivas anualidades, a simple manifestación de tal voluntad por parte del arrendatario, esto es, Gesprosa, regularizándose en tal caso la renta mensual en especie que aquí se pacta, bien manteniéndose en las circunstancias aquí completadas o sustituyéndose por la cantidad de 100.000 pesetas mensuales, incrementadas en el IPC de cada una de las anualidades en que se prorrogue efectivamente.

4.º El arrendador, Caymesa, hasta el día 31 de diciembre de 1995, podrá libremente disponer para su propio uso o el de terceros que pudiera tener comprometido, del 50 por 100 de la superficie de la denominada nave principal, así como de uno de los despachos de la misma.

En la citada fecha, deberá dejar expedita la citada ocupación, cualquiera que sea la ocupación o destino hasta ese momento asignada a la misma.

Este contrato fue prorrogado el 3 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre de 2001.

Al vencimiento de tal contrato, y si Gesprosa pretendiera continuar en la posesión del inmueble, el rematante de la subasta, convertido ya en propietario del mismo, podrá ejercitar, en su propio nombre y si le interesara, la oportuna acción judicial para entrar en posesión del inmueble subastado.

El presente anuncio de subasta será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de San Roque, en el tablón de anuncios de las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cádiz y Sevilla y en el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz). Asimismo, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», así como en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 9 de abril de 1999.—La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, Magdalena del Rosal García.—19.095-E.

MADRID

Por el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de delegación del Presidente de 28 de febrero de 1997, y a propuesta del Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, con fecha 14 de diciembre de 1998 se ha dictado la siguiente resolución:

«Se ha examinado el expediente disciplinario incoado a don Francisco Javier Vegas Jiménez, funcionario del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Contabilidad, destinado en la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de Madrid.

Antecedentes

1.º En fecha 7 de mayo de 1997, el Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, vistos los informes de la Unidad de Recursos Humanos de 6 de marzo y 6 de mayo de 1997, acordó incoar expediente disciplinario a don Francisco Javier Vegas Jiménez, funcionario del Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública, destinado en la Dependencia de Servicios, nombrando Instructor a don Eloy Isoma Artime y Secretario del mismo a don Tomás Tirado Villamarín. Remitido dicho acuerdo al señor Vegas Jiménez, fue devuelto por el servicio de Correos en fecha 19 de junio de 1997, "por caducado".

2.º El Instructor formuló pliego de cargos el 28 de mayo de 1997, que fue remitido al expedientado en la misma fecha y devuelto por el servicio de Correos el 7 de julio de 1997 "por caducado".

3.º En fecha 2 de junio de 1997, el Instructor acuerda revocar el pliego de cargos al no haber constancia en el expediente de que hubiera sido citado el señor Vegas Jiménez a declarar. El citado Acuerdo fue remitido al interesado mediante carta certificada, siendo devuelto por el servicio de Correos "por caducado".

4.º También mediante escrito de 2 de junio de 1997, el Instructor acordó citar a don Francisco Javier Vegas Jiménez para el día 12 de junio, a fin de prestar declaración. Dicho escrito se remitió al interesado, siendo devuelto por el servicio de Correos en fecha 14 de julio de 1997 "por caducado". Asimismo el 5 y 9 de junio de 1997, por los Agentes de la Hacienda Pública don Miguel Vega y doña María Martínez, respectivamente, se intentó notificar el citado escrito, con resultado negativo.

5.º En fecha 14 de julio de 1997, se intentó notificar a don Francisco Javier Vegas Jiménez, a través de la Jefa de Servicio de Habilitación para que compareciera ante el Instructor en fecha 18 de julio de 1997, con resultado negativo.

6.º El 18 de julio de 1997, el Instructor formuló nuevo pliego de cargos, remitido al interesado mediante certificado con acuse de recibo, que fue devuelto por el servicio de Correos en fecha 11 de septiembre de 1997 "por caducado". En el citado pliego se imputaba al señor Vegas Jiménez haber faltado a su puesto de trabajo, sin justificar, desde el día 16 de agosto de 1996.

En la misma fecha de 18 de julio se intentó notificar nuevamente al señor Vegas Jiménez, a través de la Jefa de Servicio de Habilitación, con resultado negativo, quien mediante comunicación de fecha 6 de noviembre de 1997 hace constar que el señor Vegas Jiménez no ha retirado los talones para el cobro de su nómina desde el mes de junio de 1997.

7.º En fecha 10 de noviembre se cita a don Francisco Javier Vegas Jiménez para que comparezca a efectos de darle vista al expediente el 27 de noviembre de 1997, siendo devuelta dicha comunicación por el servicio de Correos el 23 de diciembre de 1997, por "caducado".

8.º En fecha 26 de noviembre de 1997 se recibe fotocopia compulsada de la comunicación del Ins-

tituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 23 de mayo de 1997, en la que se hace constar la no comparecencia de don Francisco Javier Vegas Jiménez a la cita para reconocimiento médico en dos ocasiones.

9.º Por Acuerdo de la Delegada Especial de la Agencia Tributaria de Madrid de 7 de enero de 1998 se cesó a don Tomás Tirado Villamarín como Secretario del expediente, nombrando en su lugar a don Manuel García Jiménez. Dicho Acuerdo fue remitido al expedientado el 14 de enero, y se le cita nuevamente para dar vista del expediente el 3 de febrero, siendo devuelto por el servicio de Correos, por "caducado", el 25 de febrero del citado año.

10.º En la misma fecha de 14 de enero de 1998 se dirige escrito a la Dependencia de Servicios remitiendo comunicación para ser entregada al señor Vegas Jiménez, en la que se le notifica el cambio de Secretario y se le cita para vista del expediente en fecha 3 de febrero de 1998. El 2 de febrero de 1998, la Unidad de Habilitación devuelve los documentos anteriores, indicando que no han podido ser entregados al interesado, por no haber comparecido para retirar los talones de nómina que tiene sin cobrar desde junio de 1997.

11.º Remitido el expediente para su resolución por la Dirección General de la Agencia Tributaria, el Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica acordó el 14 de mayo de 1998 devolver el expediente al Instructor para que realizase determinadas actuaciones.

12.º Solicitado informe de la Delegación de MUFACE, fue emitido el 26 de mayo de 1998, en el que se indica que no consta en dicha Oficina Delegada ningún informe médico relativo al citado funcionario.

13.º También el día 26 de mayo de 1998, se citó al señor Vega Jiménez para que compareciese el 30 de junio de 1998 en la Delegación de la Agencia Tributaria de Madrid, a fin de darle vista del expediente. Dicho escrito, remitido con acuse de recibo al interesado, fue devuelto por el servicio de Correos por "caducado".

14.º El Instructor formuló propuesta de resolución el 17 de julio de 1998, que fue notificada al señor Vegas Jiménez a través del servicio de Correos el 25 de julio de 1998. En dicha propuesta, se considera al expedientado autor responsable de la comisión de una falta tipificada en el apartado c) del artículo 6 del Reglamento de Régimen Disciplinario como abandono del servicio, y se propone que le sea impuesta una sanción de suspensión de funciones de cuatro años. Asimismo, se le daba un plazo de diez días para que formulase alegaciones. Transcurrido el citado plazo el señor Vega Jiménez no ha presentado alegación alguna.

Fundamentos jurídicos

Primero.—De los hechos declarados probados en el expediente se evidencia que don Francisco Javier Vegas Jiménez falta al trabajo desde el 16 de agosto de 1996, dado que el último parte de continuidad de baja por enfermedad, presentado el 31 de julio del citado año, tenía una validez de quince días, sin que desde entonces haya presentado justificante alguno ni formulado alegaciones, a pesar de los innumerables escritos que le fueron remitidos.

El señor Vegas Jiménez ha estado de baja por enfermedad desde el 26 de junio hasta el 27 de julio de 1995, y desde el 4 de septiembre de 1995 hasta el 15 de agosto de 1996, con el diagnóstico de "depresión endógena".

Segundo.—En relación con la justificación de ausencias, la Resolución de 27 de abril de 1995 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo de personal civil al servicio de la Administración General del Estado, dispone en su apartado octavo, punto 1, que "las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal, en que se aleguen causas de enfermedad, incapacidad temporal y otras de fuerza

mayor requerirán el aviso inmediato al responsable de la Unidad correspondiente, así como su ulterior justificación acreditativa, que será notificada al órgano correspondiente en materia de personal" y en el punto 2 que "En todo caso, y sin perjuicio de la facultad discrecional de los titulares de las unidades administrativas a exigir en cualquier momento la justificación documental oportuna, a partir del cuarto día de enfermedad será obligatoria la presentación del parte de baja y los sucesivos de confirmación con la periodicidad que reglamentariamente proceda, según se trate de personal incluido en MUFACE o en el Régimen General de la Seguridad Social".

Tercero.—Asimismo, el apartado C.6.2.3.1 del Manual de Procedimiento de Gestión de Recursos Humanos, publicado por Resolución de 14 de diciembre de 1992 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, establece que "los funcionarios afiliados al Régimen Especial de la Seguridad Social (clases pasivas y MUFACE) tienen obligación de presentar, a partir del cuarto día de enfermedad y cada quince días de duración de la misma, parte de enfermedad extendido por facultativo competente y ajustado a los modelos oficiales de MUFACE".

Cuarto.—Por consiguiente don Francisco Javier Vegas Jiménez ha faltado injustificadamente a su puesto de trabajo desde el día 16 de agosto de 1996.

Quinto.—Valorados jurídicamente los hechos, la conducta de don Francisco Javier Vegas Jiménez es constitutiva de una falta muy grave de abandono del servicio, contemplada en el artículo 6, apartado c) del vigente Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 del citado Reglamento disciplinario, las faltas muy graves pueden ser sancionadas con una sanción de suspensión de funciones que no podrá ser superior a seis años ni inferior a tres, estimándose adecuado imponer en el presente caso dicha sanción por un periodo de cuatro años, sin perjuicio de que si el interesado llegase a justificar, presentando la documentación y certificados médicos que estime oportuno, su abandono del trabajo, pudiera revisarse la sanción que se le impone, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del artículo 22 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1986, de 10 de marzo, la sanción de suspensión de funciones, cuando exceda de seis meses, determinará la pérdida del puesto de trabajo.

En virtud de lo expuesto, esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, en uso de las atribuciones que le están conferidas, acuerda:

Primero.—Declarar a don Francisco Javier Vegas Jiménez, funcionario del Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública, con destino en la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de Madrid, autor responsable de una falta disciplinaria muy grave de abandono del servicio tipificada en el apartado c) del artículo 6 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 17).

Segundo.—Imponer, en consecuencia, a don Francisco Javier Vegas Jiménez, una sanción de suspensión de funciones de cuatro años.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.3 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, el funcionario deberá solicitar el reintegro al servicio activo con un mes de antelación a la finalización del periodo de duración de la suspensión.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que le comunico para su conocimiento. Uno de los dos ejemplares se devolverá debidamente diligenciado con el "recibí" al Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, para su constancia en el expediente.»

Madrid, 21 de diciembre de 1998.—El Subdirector general adjunto.—P.S. el Jefe de Área Jurídica, Javier María Pérez Medina.—19.158.

Notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313 del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el boletín oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 20 de abril de 1999.—La Delegada, Ana María Naveira Naveira.—19.156

Anexo 1

Órgano responsable y lugar de comparecencia

28005. Administración de Alcalá de Henares, calle Navarro y Ledesma, 4, 28807 Alcalá de Henares.

28006. Administración de Alcobendas, calle Ruperto Chapi, 30, 28100 Alcobendas.

28007. Administración de Alcorcón, calle Parque Ordesa, 3, 28925 Alcorcón.

28013. Administración de Aranjuez, ala norte de la Casa de Caballeros, 12, 28300 Aranjuez.

28014. Administración de Arganda, calle Libertad, 6, 28500 Arganda.

28054. Administración de El Escorial, avenida Reyes Católicos, 4, 28280 El Escorial.

28058. Administración de Fuenlabrada, calle del Plata, 2, 4 y 6, 28940 Fuenlabrada.

28065. Administración de Getafe, avenida Juan de la Cierva, 25, 28902 Getafe.

28074. Administración de Leganés, plaza Comunidad de Madrid, 4, 28914 Leganés.

28092. Administración de Móstoles, calle Bécquer, 2, 28932 Móstoles.

28115. Administración de Pozuelo de Alarcón, C.M. Valdenigrales, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón.

28148. Administración de Torrejón de Ardoz, Cr. Loeches, con vuelta a calle Alcuñeza, 58, 28850 Torrejón de Ardoz.

28601. Administración de Arganzuela, paseo de los Olmos, 20, 28005 Madrid.

28602. Administración de Carabanchel, calle Aguacate, 27, 28044 Madrid.

28603. Administración Centro, calle Montalbán, 6, 28014 Madrid.

28604. Administración de Ciudad Lineal, calle Arturo Soria, 99, 28043 Madrid.

28605. Administración de Chamartín, calle Uruguay, 16 y 18, 28016 Madrid.

28606. Administración de Fuencarral, calle Fermín Caballero, 66, 28034 Madrid.

28607. Administración de Hortaleza-Barajas, calle Torquemada, 2, 28043 Madrid.

28608. Administración de Latina, calle Maqueda, 18, 28024 Madrid.

28609. Administración Villa de Vallecas, calle Puentelarra, 8, 28031 Madrid.

28611. Administración Retiro, plaza doctor Laguna, 11, 12 y 13, 28009 Madrid.

28612. Administración Salamanca, calle Núñez de Balboa, 40, 28001 Madrid.

28613. Administración de San Blas, calle Pobladora del Valle, 15, 28037 Madrid.

28614. Administración Puente de Vallecas, calle Manuel Arranz, con vuelta a calle Cuelgamuros, 20, 28038 Madrid.

28615. Administración de Villaverde-Usera, calle Almendrales, 35, 28026 Madrid.

28616. Administración de Guzmán el Bueno, calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

28622. Dependencia de Recaudación, calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

28952. Dependencia Central de Recaudación, calle Lérida, 32 y 34, 28020 Madrid.

Sujeto pasivo: Blasco Escribano, Arturo. NIF/CIF: 50944514C. Número de expediente: K1610198052431507. Procedimiento: Apremio. Órgano (1) (lugar y unidad): 28952, recaudación.

Sujeto pasivo: Camino Sánchez, Francisco. NIF/CIF: 27765438E. Número de expediente: K1610198052862751. Procedimiento: Apremio. Órgano (1) (lugar y unidad): 28952, recaudación.

Sujeto pasivo: Transportes de Vinos y Alcohol. NIF/CIF: B78471109. Número de expediente: K1610198052736196. Procedimiento: Apremio. Órgano (1) (lugar y unidad): 28952, recaudación.

Notificaciones pendientes de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala. (Ver tabla anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 21 de abril de 1999.—La Jefa de Sección de la Oficina Técnica, María del Carmen Ilario Orts.—19.154

Anexo 1

Órgano responsable y lugar de comparecencia: 28621. Dependencia de Inspección, calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

Sujeto pasivo: Montagu Sara, María. NIF/CIF: C778301C. Número de expediente: 922885000027. Procedimiento: Anulación liquidación. Órgano (1) y lugar (unidad, Adm.): 28621. Unidad: D742-OT. Administración: 28605.

Subasta de bien inmueble

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta del bien inmueble dentro del expediente ejecutivo seguido contra el deudor GST (A78671021).

La subasta se celebrará el día 22 de julio de 1999, a las diez horas, en el salón de actos de la delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

Bien embargado a enajenar

Descripción registral: Urbana. 759. Vivienda unifamiliar en la urbanización residencial denominada «Ciudad Santo Domingo», en el término municipal de Algete. Es del tipo C y tiene el número 805 del plan parcelario. Ocupa una superficie de 3.196 metros cuadrados. Linda: Al frente, en línea curva de 70 metros 50 centímetros con calle del Norte; por la derecha, entrando, en línea de 62 metros 30 centímetros con la parcela B-803; por la izquierda, en línea de 60 metros 80 centímetros con la parcela B-802, y por el fondo, en línea de 27 metros 70 centímetros con el límite de la finca matriz. Edificación: Vivienda unifamiliar que consta de tres plantas denominadas de semisótano, baja y alta, comunicadas entre sí por escalera interior. La planta semisótano ocupa una superficie de 368 metros cuadrados, y se destina a garaje y otros usos. La planta baja ocupa una superficie de 314 metros cuadrados, y consta de varias dependencias y servicios y de un porche de 139 metros cuadrados. La planta alta ocupa una superficie de 140 metros cuadrados, y consta de diferentes dependencias y servicios. La superficie de la parcela no ocupada por la edificación se destina a jardín, zona verde y zonas de paso.

Finca inscrita con el número 4.197, folio 189, libro 144, tomo 3.153, en el Registro de la Propiedad de Algete.

Valorada en 112.555.638 pesetas, está gravada por cargas que suman un importe de 21.684.610 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 90.871.028 pesetas.

Tramos de 500.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan al bien y que han de quedar subsistentes son las siguientes:

Hipoteca constituida en la inscripción sexta a favor de «Citibank España, Sociedad Anónima», que se encuentra cancelada económicamente.

Hipoteca constituida en la inscripción séptima a favor de Banco Zaragozano, con un importe pendiente a su favor de 21.684.610 pesetas, a día 12 de febrero de 1999.

Todo ello, según la documentación que consta en el expediente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado

al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta dependencia de recaudación hasta el día anterior al de la subasta. Los gastos derivados del otorgamiento de oficio de la escritura de venta del inmueble que resulte enajenado serán por cuenta del adjudicatario.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Sexto.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. El bien no adjudicado pasará al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En el trámite de adjudicación directa, la Dependencia de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «subasta de "GST, Sociedad Anónima" Adjudicación directa (S-721). Dependencia de Recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto primero.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «subasta de "GST, Sociedad Anónima" Adjudicación directa (S-721) 22/07/99. Dependencia de Recaudación».

Décimo.—Si de la venta del bien resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Undécimo.—Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1999.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Consuelo Sánchez García.—19.087-E.

Delegaciones**CÁDIZ**

Con fecha 29 de enero de 1999, el Director general del Patrimonio del Estado ha dictado el siguiente acuerdo:

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz acompaña actuaciones practicadas sobre un expediente abintestato de don Lionel Alfonso Rivera, en relación con el inmueble sito en Rota (Cádiz), calle Tirso de Molina, número 16, primero C.

Considerando que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado,

Esta Dirección General acuerda iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial del inmueble sito en Rota (Cádiz), calle Tirso de Molina, número 16, primero C.

Cádiz, 13 de abril de 1999.—El Delegado de Economía y Hacienda, Anastasio Tirados Núñez.—19.189.

MURCIA**Intervención Territorial de Cartagena**

Comunicación de actuaciones de control a la Asociación Española de Integración Gitana

Con motivo del control financiero que se está realizando a la Asociación Española de Integración Gitana, con número de identificación fiscal G28538957, por las ayudas percibidas con cargo al Fondo Social Europeo por importe de 47.374.179 pesetas, en relación con la Casa de Oficios desarrollada en Cartagena durante los años 1995 y 1996, se requiere a dicha Asociación para que a través de su representante legal y debidamente acreditado se persone en esta Intervención en el plazo de diez días, contados desde esta publicación, con el fin de solicitarle cuanta documentación sea precisa, así como darle traslado de los resultados provisionales de las comprobaciones realizadas.

Cartagena, 31 de marzo de 1999.—El Interventor Delegado territorial, Tomás Crespo Ramos.—18.918.

Tribunal Económico-Administrativo Central**Vocalía 6.^a***Edicto*

Desconociéndose el actual domicilio de don José Armengol Alba, por no hallarse en el de calle Lepanto, número 422, en Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 3594-96, R.S. 984-97-R, seguido a su instancia, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 25 de marzo de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, de la Agencia Tributaria, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de 28 de diciembre de 1995, estimatorio en parte de la reclamación número 8.941/93, promovida por don José Armengol Alba, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el ejercicio de 1985, acuer-

da: Estimarlo, revocar la resolución impugnada, y declarar que, por aplicación del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre, no procede la reducción del 30 por 100 en la sanción impuesta, confirmando en todo lo demás.»

Lo que se notifica, significando que, contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán el/los interesado/s interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 26 de abril de 1999.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—19.101-E.

Vocalía 8.ª

Notificación a «Productos Auxiliares, Sociedad Limitada» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 9012/96-R.S. 356/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Productos Auxiliares, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 9012/96, seguido a su instancia por Impuestos Especiales, se ha dictado resolución en sesión del día 14 de enero de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por la entidad mercantil “Productos Auxiliares, Sociedad Limitada”, contra resolución del Tribunal Regional de Cataluña de fecha 29 de mayo de 1996, recaída en sus expedientes de reclamación número 5280 y acumulada número 5281/92, en materia de Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, acuerda: Desestimar y confirmar la resolución recurrida.»

Lo que se le notifica indicando que, contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de abril de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—19.099-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

LAS PALMAS

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa de explotación otorgada a la empresa «Consignaciones Cuyas, Sociedad Limitada» para ocupar una parcela de 4.056 metros cuadrados, con destino a almacén de mercancías en general. Expediente 15-C-569

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3.ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 7 de octubre de 1998, una concesión administrativa a la empresa «Consignaciones Cuyas, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Puerto: Las Palmas.

Plazo: Diez años.

Canon de superficie: 1.193 pesetas/metro cuadrado/año.

Zona de Servicio del Puerto.

Destino: Almacén de mercancías en general.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de marzo de 1999.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—18.735.

Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

Información pública sobre el estudio informativo E14-PO-10 «Conexión de la N-541 y la autopista A-9 en Pontevedra». Término municipal de Pontevedra, provincia de Pontevedra

Por la Dirección General de Carreteras, con fecha 5 de febrero de 1999, ha sido aprobado provisionalmente el estudio informativo E14-PO-10 «Conexión de la N-541 y la autopista A-9 en Pontevedra», recomendando como solución más adecuada la denominada opción 4.

En cumplimiento de lo ordenado por la citada Dirección General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y en los artículos 34 y concordantes del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública el referido estudio informativo durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Asimismo, se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Lo que se publica para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, y con el fin de que los interesados puedan examinar el citado estudio informativo y la aprobación provisional del mismo durante el periodo de información pública y presentar las alegaciones y observaciones que estimen procedentes, estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pontevedra, en la Unidad de Carreteras de Pontevedra (plaza de San Roque, sin número) y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia (calle Concepción Arenal, número 1, primero, A Coruña).

Las observaciones que se formulen habrán de dirigirse a esta Demarcación, y deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

A Coruña, 22 de abril de 1999.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—19.026-*

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto modificado número 1 T2-LE-3170 «autovía del Noroeste N-VI de Madrid a A Coruña, puntos kilométricos 418 al 420. Tramo: Ambasmestas-Castrolamas, término municipal de Vega de Valcárces, provincia de León»

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 15 de febrero de 1999, ha sido aprobado el proyecto modificado de referencia, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectos

por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en la autovía del Noroeste. Tramo: A Coruña-Lugo-Benavente, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes con el Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en el lugar, día y hora que se relacionan a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y el oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Ayuntamiento de Vega de Valcárces. Lugar: Casa Consistorial. Día: 2 de junio de 1999, de once a trece horas.

Fincas: 002CO a 086.

Día 3 de junio de 1999, de diez a trece horas.

Fincas: 087 a 157CO.

Día: 4 de junio de 1999, de diez a trece horas.

Fincas: 160CO a 317CO.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vega de Valcárces.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación, que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vega de Valcárces, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, primero, A Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados, se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia.

A Coruña, 22 de abril de 1999.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—19.024-*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la empresa de don Luis Carlos Millán López, de Sevilla, titular del cinematógrafo «Atlántico Miramar», de Mazagón (Huelva), de la resolución de 7 de abril de 1999, recaída en el expediente sancionador número 88/98, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica

habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa se le comunica que por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto se ha dictado Resolución de fecha 7 de abril de 1999, por la que se resuelve el expediente sancionador 88/98 instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa titular del cine "Atlántico Miramar", sito en Mazagón (Huelva), la sanción de multa de 175.000 pesetas.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 21 de abril de 1999.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—19.098-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo

Solicitud de extensión por Convenio Colectivo de Telefónica a todas las empresas cuyos centros de trabajo, la actividad económica principal sea el sector de las comunicaciones y no dispongan de Convenio de empresa

Por don José Manuel Cavero Real, en calidad de Secretario general del Sindicato Federal de la Confederación General del Trabajo Telefónica de la Confederación General del Trabajo (CGT), se ha iniciado expediente en solicitud de extensión del Convenio Colectivo de Telefónica a todas las empresas cuyos centros de trabajo, la actividad económica principal sea el sector de las telecomunicaciones y no dispongan de Convenio de empresa.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, desconociéndose por esta Dirección General del Trabajo todos los posibles interesados con

implantación en el citado sector, se les hace saber que el correspondiente expediente se está tramitando en este centro directivo, calle Pío Baroja, número 6, de Madrid, Subdirección General de Relaciones Laborales, donde pueden examinar la documentación, en el plazo de diez días hábiles.

Madrid, 20 de abril de 1999.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—19.093-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el cambio de tensión de 15 a 20 kV de la línea provincial entre Navalperal de Pinares (Ávila) y Santa María de la Alameda (Madrid)

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Ávila y en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Salamanca, paseo de la Estación, número 7, solicitando autorización para realizar el cambio de tensión de la línea arriba citada;

Resultando que sometida la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima» a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización pretendida;

Resultando que el cambio de tensión no implica modificación de las servidumbres ya establecidas, al mantenerse el mismo conductor y los mismos apoyos;

Resultando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, vigente en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el cambio de tensión de 15 a 20 kV de la línea eléctrica aérea, interprovincial Ávila-Madrid, «Navalperal de Pinares-Santa María de la Alameda», cuyas características principales son:

Origen: STR Navalperal.

Final: Línea a CT Las Damas 1 y 2 en Peguerinos.

Términos municipales afectados: Navalperal de Pinares, Las Navas del Marqués y Peguerinos en la provincia de Ávila, y Santa María de la Alameda en la de Madrid.

Tensión: 20 kV.

Conductor: LA-56.

Longitud: 42 kilómetros.

Apoyos: De hormigón y metálicos.

Aislamiento: Aisladores de vidrio U70/127.

La finalidad es aumentar la capacidad de transporte de la línea existente para satisfacer el incremento de la demanda.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 26 de marzo de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.—19.100.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

GIRONA

Anuncio de información pública sobre una instalación eléctrica en el parque eólico Tramuntana, en el término municipal de Portbou

De acuerdo con lo que prevén el capítulo 3 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; los artículos 27, 28, 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 308/1996, de 2 de septiembre, sobre el procedimiento administrativo para obtener la condición de instalación eléctrica en régimen especial; los artículos 6 y 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, sobre los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; los capítulos 3 y 4 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el artículo 3.2 del Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación del impacto ambiental, se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y la petición de la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, que comporta la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de generación, transformación y distribución de energía eléctrica, originada en la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Electravent, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Aragón, 295, de Barcelona.

Finalidad: Aprovechamiento de la energía eólica.

Características: El parque constará de 31 aerogeneradores de 750 kW de potencia unitaria, siendo la potencia total de 23,25 MW, torres tubulares de 45 metros de altura, con góndola provista de generador asíncrono que genera a 690 V con tres palas de 46 metros de diámetro. Dentro de cada aerogenerador se instalará un transformador elevador de 0,69/20 kV.

Distribución eléctrica en el parque subterránea a 20 kV con cable de aluminio de 240 mm².

Primer tramo de línea aérea de doble circuito de 20 kV del parque a la estación receptora y centro de control, de 1,7 km.

Estación receptora con transformación a 20/132 kV, con una potencia de 33 MVA.

De la estación receptora saldrá una línea de 132 kV de 26 metros hasta la traza de la actual línea de 45 kV, propiedad de la empresa RENFE.

Ubicación: En el término municipal de Portbou, comarca de L'Alt Empordà. Los aerogeneradores se sitúan en los parajes denominados Pla del Ras y Col de la Farella, a una altura entre 220 y 650 metros.

Presupuesto: 3.366.080.013 pesetas (20.230.548,32 euros).

El proyecto de generación eléctrica y el estudio de impacto ambiental están a disposición del público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados por el proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Delegación Territorial de Girona del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en la Gran Vía de Jaume I, 41, 5.º.

de la Delegación Territorial de Girona del Departamento de Medio Ambiente, en la calle Ultònia, 10-12, y presentar, por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en un plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio.

Girona, 23 de marzo de 1999.—El Delegado territorial, Manuel Hinojosa Atienza.—19.103.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

TD = titular y domicilio; FN = finca número; PO = polígono número; A = afección.

Término municipal de Portbou

Relación de afecciones de la planta eólica:

TD = Generalidad de Cataluña; Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca; Gran Vía de les Corts Catalanes, 612-614, 8.º, 08007 Barcelona:

FN = 89 Senda del Querroig; PO = 1; A = 22 aerogeneradores, 5.800 metros de zanja de cableado, 5.120 metros de camino.

FN = 93 Coll de Rumpiso; PO = 1; A = 9 aerogeneradores, 1 torre de medida de viento, 1.888 metros de zanja de cableado, 1.700 m de camino.

FN = 178 Punta Claper; PO = 1; A = 3.108 metros cuadrados estación receptora y edificio de control, 317 metros de camino.

FN = 179 Punta Claper; PO = 1; A = 1.838 metros cuadrados estación receptora y edificio de control.

TD = Don Pere Calderer Verdaguer, carretera de França, sin número, 17497 Portbou; FN = 45; PO = 1; A = 150 metros de camino existente a acondicionar.

TD = Don Albert Bregier Rosanes, rue d'Adera, 17497 Portbou; FN = 46; PO = 1; A = 99 metros de camino existente a acondicionar.

Relación de afecciones de la línea de 20 kV:

TD = Generalidad de Cataluña; Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca; Gran Vía de les Corts Catalanes, 612-614, 8.º, 08007 Barcelona:

FN = 89 Senda del Querroig; PO = 1; A = 4 torres eléctricas, 750 metros de vuelo de línea aérea, 50 metros de zanja eléctrica.

FN = 96 Puig Pelat; PO = 1; A = 4 torres eléctricas, 610 metros de vuelo de línea aérea, 70 metros de zanja eléctrica.

TD = Don Jaume Pous Marés, calle Méndez Núñez, 3, 17497 Portbou; FN = 56; PO = 1; A = 44 metros de vuelo de línea aérea.

TD = Don Carlos Nouvilas Gutiérrez, calle Joan Maragall, 36, Sant Feliu de Llobregat; FN = 61; PO = 1; A = 130 metros de vuelo de línea aérea.

TD = Don Joseph Gilis Antón, Villa Antonia, 17497 Portbou:

FN = 136; PO = 1; A = 38 metros de vuelo de línea aérea.

FN = 134; PO = 1; A = 55 metros de vuelo de línea aérea.

TD = Doña Carmen Peregrin Hemedes, Villa Celestino, 17497 Portbou; FN = 59; PO = 1; A = 10 metros de vuelo de línea aérea.

TD = Ayuntamiento de Portbou, paseo de La Sardana, 11, 17497 Portbou:

FN = Camino 9006; PO = 1; A = 6 metros de vuelo de línea aérea.

FN = Camino 9007; PO = 1; A = 55 metros de vuelo de línea aérea.

Relación de afecciones de la línea de 132 kV:

TD = Generalidad de Cataluña; Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca; Gran Vía de les Corts Catalanes, 612-614, 8.º, 08007 Barcelona:

FN = 179 Punta Claper; PO = 1; A = 1 torre eléctrica, 26 metros de vuelo de línea aérea.

Relación de afecciones por la aplicación de medidas correctoras de impacto ambiental y de prevención de incendios:

TD = Generalidad de Cataluña; Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca; Gran Vía de les Corts Catalanes, 612-614, 8.º, 08007 Barcelona:

FN = 89 Senda del Querroig; PO = 1; A = 1.200 metros de camino, 218 metros de camino existente a acondicionar, 50 metros cuadrados para depósito de agua.

FN = 93 Coll de Rumpiso; PO = 1; A = 1.540 metros de camino existente a acondicionar.

FN = 95 Puig Pelat; PO = 1; A = 255 metros de camino existente a acondicionar.

FN = 96 Puig Pelat; PO = 1; A = 2.264 metros de camino existente a acondicionar.

FN = 97 Puig de l'Ossetera; PO = 1; A = 2.895 metros de camino existente a acondicionar.

TD = Doña María Pallarolas Serra, Mas Budallés, 17497 Portbou:

FN = 80; PO = 1; A = 700 metros de camino a acondicionar.

FN = 82; PO = 1; A = 400 metros de camino a acondicionar.

(99.082.099)

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLÓN DE LA PLANA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, hace saber, que ha sido otorgado el permiso de investigación del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrícula, términos municipales y fecha de otorgamiento:

2.730. Milagros. Sección C. 11. Cabanes y La Pobra Tornesa. 3 de febrero de 1999.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de noviembre de 1995, y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 9 de febrero de 1999.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—18.998.

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Anuncio

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra:

53-V-1390. 1.º Complementario. Mejora para la seguridad vial de la CV-300. Glorieta de Vinalesa. Término municipal de Valencia.

Lugar: Ayuntamiento de Valencia.

Día: 18 de mayo de 1999.

Hora: De nueve treinta a once treinta.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 32 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 5 de mayo de 1999.—El Consejero, José Ramón García Antón.—20.046.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales

HUESCA

El Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Huesca, hace saber que ha sido admitida definitivamente, con fecha 11 de marzo de 1999, la solicitud presentada por «Pedreres Incomar, S.C.C.L.», con domicilio en calle Can Sebastián, sin número, de Omellons (Lleida), del siguiente permiso de investigación:

Nombre: Las Planas. Número: 2.274. Recurso: Sección C. Superficie: 66 c.m. Término municipal: Estopiñán y Pilzán. Provincia: Huesca. Se tendrá por punto de partida:

V.1: Longitud 0° 29' 00", latitud 41° 59' 20"; V.2: Longitud 0° 29' 00", latitud 42° 02' 40"; V.3: Longitud 0° 30' 20", latitud 42° 02' 40"; V.4: Longitud 0° 30' 20", latitud 42° 01' 40"; V.5: Longitud 0° 30' 40", latitud 42° 01' 40"; V.6: Longitud 0° 30' 40", latitud 42° 01' 00"; V.7: Longitud 0° 31' 20", latitud 42° 01' 00"; V.8: Longitud 0° 31' 20", latitud 42° 00' 20"; V.9: Longitud 0° 32' 20", latitud 42° 00' 20"; V.10: Longitud 0° 32' 20", latitud 41° 59' 20".

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 11 de marzo de 1999.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—19.041.

TERUEL

El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Buenaventura.

Número del expediente: 6.048.

Recurso: Sección C), alabastro.

Plazo de duración: Tres años.

Superficie: 84 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Azaila, Castelnou, Hajar, Jatiel, La Puebla de Hajar y Samper de Calanda.

Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 26 de febrero de 1999.

Titular: «Conrefag, Sociedad Limitada».
Domicilio: Calle del Carmen, 11, 4.º D, Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 26 de febrero de 1999.—El Director provincial de Economía, Hacienda y Fomento, Fernando Milla Barquintero.—18.988.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Dirección General de Trabajo

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), y específicamente, a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 13 de julio, y 22/1996, de 19 de febrero («Diario Oficial de Extremadura» números 91 y 24, de 3 de agosto de 1995 y 27 de febrero de 1996, respectivamente), a las doce horas del día 22 de abril de 1999, se ha procedido al depósito de la modificación de los Estatutos y de la organización profesional denominada «Asociación de Criadores de Limusin de Extremadura», en siglas «LIMUSINEX», expediente CA/57, afectando dicha modificación al artículo 6.º de sus Estatutos, referente al domicilio social de la Asociación, fijándose en calle Rodríguez de Ledesma, sin número, de Cáceres, y al artículo 35 de sus Estatutos, referente a las atribuciones del Tesorero de la Asociación.

Siendo los firmantes del acta de la reunión de la Asamblea general ordinaria en la que se acuerda la modificación estatutaria: Doña Natividad Astudillo García, con documento nacional de identidad 7.758.605, y don Mauricio Álvarez.

Mérida, 22 de abril de 1999.—El Director general de Trabajo, Luis Revello Gómez.—19.084-E.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

ARANJUEZ

Anuncio relativo al proyecto de expropiación de las fincas sitas en Aranjuez, sector I del Plan General de Aranjuez

Se expone al público por el plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», el proyecto de expropiación de las fincas situadas en Aranjuez, sector I del Plan de Aranjuez, y cuyo ámbito territorial viene delimitado:

Finca número 1:

Urbana, parcela de terreno en término municipal de Aranjuez, procedente del primer quinto de Valdelascasas, el lugar o sitio conocido por Nuevo Aranjuez, señalada en el plano parcelario con el número 69, que comprende una superficie de 3.800 metros cuadrados. Y linda: Frente, al suroeste, en línea de 50 metros, con calle de San José; derecha, entrando, al sudeste, en línea de 76 metros, con calle de Acacias; al noroeste, en línea de 76 metros, con la calle del Ángel, y al fondo, al nordeste, en línea de 50 metros, con la calle de Las Flores.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Aranjuez al tomo 1.966, libro 253, folio 59, finca número 5.319-n, inscripción tercera.

Finca número 2:

Urbana, parcela de terreno en término municipal de Aranjuez, procedente del primer quinto de Valdelascasas, el lugar o sitio conocido por Nuevo Aranjuez, señalado en el plano parcelario con el número 60, que comprende una superficie de 1.500 metros cuadrados. Y linda: Frente, al suroeste, en línea de 25 metros, con calle de San José; derecha, entrando, al sudeste, en línea de 66 metros, con calle del Ángel; izquierda, al noroeste, en línea de 76 metros 90 centímetros, con calle de la Virgen, y al fondo, al nordeste, en línea de 14 metros 50 centímetros, con calle de Las Flores.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Aranjuez al tomo 1.966, libro 253, folio 61, finca número 5.320-n, inscripción tercera.

Para que quienes puedan resultar interesados puedan examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento de Aranjuez, de nueve a catorce horas,

de lunes a viernes, y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente en lo que se puede referir a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, para general conocimiento.

Aranjuez, 3 de mayo de 1999.—El Alcalde-Presidente.—19.974.

UNIVERSIDADES

AUTÓNOMA DE BARCELONA

Facultad de Letras

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Historia) extendido a nombre de don Lluís Garriga Sánchez, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con fecha 27 de abril de 1987, registrado con el número 2.742 del Registro Especial de Títulos del Ministerio de Educación y Cultura, se hace el anuncio de dicho extravío para proceder, en su día, a extender un duplicado del mismo, en el caso de no aparecer el original dentro del plazo de treinta días hábiles.

Bellaterra, 15 de abril de 1999.—19.061.

VALENCIA

Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciada de doña María del Milagro Monlleó Gerardo que fue expedido por el Ministerio en fecha 11 de diciembre de 1974 y registrado en el folio 185, número 5.054, se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración, para que en el plazo de un mes dirijan instancia para dar cuenta de ello al Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, y transcurrido el mismo se ordenará la expedición de un nuevo título.

Valencia, 27 de abril de 1999.—El Decano.—18.767.